



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 27 de febrero de 2023

**H.C.M. Min. Com. N° 19/23**

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



*C-954*

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 20 de 27 de febrero de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 13/23 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

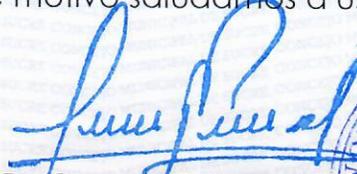
**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 19/23**

Adjunto a la presente, remitimos a usted, copia simple del memorial presentado por el Señor Inocencio Lupa Totola, quien, entre otros aspectos, señala que NO reclama la afectación de facto que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, efectuó sobre su propiedad, pero requiere se mantenga lo aprobado de acuerdo a las coordenadas y la poligonal del Rio Quirpinchaca Tramo II, aprobada por Ordenanza Municipal N° 102/2007 y que no se desplace sobre su propiedad este espacio en 19,00 metros lineales.

Ante lo manifestado, recomendamos a su autoridad, realizar las verificaciones respectivas tanto a través de trabajos de campo, como de gabinete, con el personal técnico especializado del GAMS y del propietario, a fin de dejar claramente establecidas, la ubicación de las propiedades, tanto del municipio como del particular, in situ y en planos.

De igual forma, sugerimos a usted, que sus instancias técnicas dependientes, competentes en la materia, de manera formal den a conocer al interesado, los trámites de saneamiento que debe seguir para incluir su propiedad a la trama urbana, dado que a la fecha el mismo se encuentra calificado como predio rústico.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Luz Melisa Cortes  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**